

Tercero.— Se otorga esta concesión por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 8 de mayo de 1967 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Cuarto.—La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho, que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederos para obtener reposición con franquicia.

Quinto.—Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

Sexto.—La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

Séptimo.—Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará mediante la oportuna certificación que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

Octavo.—La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 26 de octubre de 1967 sobre ampliación de la concesión a la firma «Fabricación Nacional de Colorantes, S. A.», en el sentido de que se incluyan dos colorantes más y las correspondientes materias primas en el régimen de reposición concedido por Orden de 25 de octubre de 1965.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Fabricación Nacional de Colorantes, S. A.», de Barcelona, ha solicitado le sea ampliado el régimen de reposición con franquicia arancelaria que tiene concedido por Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1965 (ampliada posteriormente por Ordenes de 7 de noviembre de 1966 y 11 de marzo y 31 de julio de 1967) en el sentido de que queden excluidos en dicho régimen dos nuevos productos colorantes a exportar, así como las materias primas correspondientes de importación utilizadas en su obtención.

Existiendo procedentes de esta ampliación en tres anteriores concedidas a la misma firma, así como en otras similares autorizadas a otras Entidades, este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede la ampliación del régimen de reposición con franquicia arancelaria, autorizado por Orden de 25 de octubre de 1965 (ampliada posteriormente por Ordenes de 7 de noviembre de 1966 y 11 de marzo y 31 de julio de 1967), a la Entidad «Fabricación Nacional de Colorantes, S. A.», de Barcelona, en el sentido de que queden incluidos en dicho régimen las exportaciones que puedan realizarse de Negro negro directo E alta conc. 100 por 100, tipo Stamm, y de Benzo escarlata 4 BAS 100 por 100, tipo Stamm, así como la importación de las siguientes materias primas utilizadas en su obtención:

Bencidina: 100 por 100.

H ácido: 100 por 100.

Metafenilendiamina destilada: 100 por 100.

Urea del ácido J-100 por 100.

2.º A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos de Negro negro directo E alta concentración 100 por 100, tipo Stamm, exportado, podrán importarse con franquicia arancelaria siete kilogramos con novecientos gramos (7,900 kilogramos) de Bencidina 100 por 100; doce kilogramos con novecientos gramos (12,900 kilogramos) de H ácido 100 por 100, y cuatro kilogramos con quinientos gramos (4,500 kilogramos) de Metafenilendiamina destilada 100 por 100.

Por cada 100 kilogramos exportados de Benzo escarlata 4 BAS 100 por 100, tipo Stamm, podrá importarse con franquicia

arancelaria veinticuatro kilogramos con quinientos gramos (24,500 kilogramos) de Urea del ácido J-100 por 100.

Se considera que en ninguna de estas dos transformaciones existen mermas ni subproductos aprovechables.

3.º Aparte de la inclusión de los términos aquí mencionados, los apartados primero y segundo de la concesión quedan tal y como se establecían en la Orden de concesión y posteriores ampliaciones.

El resto de los apartados de la primera Orden de concesión de 25 de octubre de 1965 continuarán en vigor sin modificación alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1967:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,867	60,047
1 Dólar canadiense .....	55,721	55,888
1 Franco francés nuevo .....	12,217	12,253
1 Libra esterlina .....	166,582	167,083
1 Franco suizo .....	13,845	13,886
100 Francos belgas .....	120,632	120,995
1 Marco alemán .....	14,961	15,006
100 Liras italianas .....	9,619	9,647
1 Florin holandés .....	16,651	16,701
1 Corona sueca .....	11,571	11,605
1 Corona danesa .....	8,618	8,643
1 Corona noruega .....	8,368	8,393
1 Marco finlandés .....	14,325	14,368
100 Chelines austriacos .....	231,437	232,133
100 Escudos portugueses .....	207,670	208,295

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 21 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 14 de junio de 1967, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rubio, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de octubre de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Rubio, S. A.», representada por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez bajo la dirección del Letrado señor Lescure de la Fuente, contra resolución de este Ministerio de 29 de octubre de 1964 sobre sanción por infracción de las normas que rigen las viviendas protegidas oficialmente, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1967, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por la representación de «Rubio, S. A.», debemos anular, como anulamos por contraria a derecho, la resolución del Ministerio de la Vivienda de 29 de octubre de 1964, en lo que hace al primero de sus pronunciamientos, por el que se impuso a la Sociedad recurrente la multa de 3.000 pesetas, multa que queda levantada y sin ningún valor ni efecto; declarándola válida y subsistente por ajustada a derecho en todo lo demás, declaramos la obligación que tiene la expresada Sociedad de realizar en la casa de su propiedad, número 12 de la calle de Getafe, de Villaverde Alto, las obras necesarias para hacer desaparecer

del edificio, y expresamente del piso ocupado por don Pedro López Rondero, las manchas de humedad existentes en el mismo, en el plazo y forma que en la misma se expresa; sin hacer imposición de costas causadas en el recurso.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

*ORDEN de 21 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de fecha 31 de mayo de 1967, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Galarraga Vallés contra resolución de este Ministerio de 14 de julio de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Galarraga Vallés, representado por el Procurador señor Reynolds bajo la dirección del Letrado señor López Martínez, contra resolución de este Ministerio de 14 de julio de 1964 sobre sanción por infracción de las normas que rigen las viviendas protegidas oficialmente, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1967, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Galarraga Vallés contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 14 de julio de 1964 sobre sanción por obras defectuosas en el edificio número 255 de la avenida de Madrid, de la ciudad de Zaragoza, debemos declarar, como declaramos, válida y subsistente dicha resolución, sin hacer especial declaración sobre las costas.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 11 de octubre de 1967, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 11 de octubre de 1967, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, los siguientes asuntos:

- 1.º Sevilla.—Proyecto de red arterial de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.
- 2.º San Sebastián.—Plan Parcial Especial de Ordenación de «Villa Cerro y sus pertenecidos», en el polígono primero, en San Sebastián, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad y promovido por don Ignacio Zabala.—Fué aprobado.
- 3.º Orense.—Proyecto de nuevo acceso al Campo de la Feria, de la ciudad de Orense, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada su aprobación.
- 4.º Orense.—Expediente correspondiente a la ampliación del fondo de la edificación en la margen derecha de la avenida de Portugal, de la ciudad de Orense, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada la aprobación a dicho proyecto y se informa desfavorablemente la modificación de la zona verde que dicha ampliación implica.
- 5.º Huesca.—Expediente correspondiente a la solicitud de aplicación de la excepción b) a la limitación segunda, número 1, del artículo 69 de la Ley de 12 de mayo de 1956, para construir una fábrica de terrazas en terrenos rústicos sitos en la partida de Almeriz, en Huesca, presentado por el Ayuntamiento de dicha

localidad, a instancia de don Francisco Jarne Bandrés.—Se autoriza la aplicación de la excepción antes mencionada.

6.º Tarragona.—Proyecto de rectificación parcial de la alineación Sur de la calle de San Magín, en Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

7.º Tortosa.—Proyecto de alineaciones de la Mallada de Piedra.—ramal de la izquierda—, en el tramo que comprende el núcleo urbano conocido por el Ligajo del Roig, de la barriada de Camarles, en Tortosa, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

8.º Alicante.—Expediente correspondiente a la solicitud de aplicación de la excepción b) a la limitación segunda, número 1, del artículo 69 de la Ley de 12 de mayo de 1956, para la construcción de un conjunto de diez edificaciones aisladas de planta baja con destino a Residencia de Muchachos para el conjunto de Colegio Menor, en el barrio de Los Angeles, en Alicante, presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad, a instancia del reverendo Padre Francisco Javier Fontova.—Fué autorizada la aplicación de dicha excepción.

9.º Alicante.—Expediente correspondiente a la propuesta técnica de criterios e interpretaciones de determinados extremos y limitaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante y de sus normas, referentes a las zonas de «ciudad jardín», «bloques abiertos», «tolerancia industrial», «núcleos aislados de Villafranqueza y Bacarot» y «Caserío de Santa Faz», presentado por el Ayuntamiento de Alicante.—Fué denegada la aprobación del citado expediente.

10. Algeciras.—Proyecto de alineación, ensanche y pavimentación de dos caminos que van desde la carretera a La Mediana hasta la playa del Rinconcillo, de la ciudad de Algeciras, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegado.

11. Sevilla.—Plan Parcial de Ordenación Urbana 2-B, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

12. Linares.—Proyecto de pavimentación de las calles Conde de Romanones y don Luis en los tramos comprendidos entre las de Alonso Povés e Iglesia, de Linares, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

13. Linares.—Proyecto de pavimentación de la calle de Santa Isabel, en la barriada de Linarejos, de Linares, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

14. El Ferrol del Caudillo.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Caranza», segunda fase, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

15. Lugo.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Fingoy», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

16. Porriño.—Acta de replanteo de las obras de «trazado y expansión de las vías provisionales principales» del polígono «Las Gándaras», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

17. Carbajosa la Sagrada y Salamanca.—Proyecto de explotación y pavimentación de la parcela Oeste del polígono «Montalvo», sito en los términos municipales de Carbajosa la Sagrada y Salamanca, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

18. Guadalajara.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Balconcillo», primera fase, sector A, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

19. Guadalajara.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Balconcillo», primera fase, sector B, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

20. Cuenca.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Los Palancares», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

21. Manzanares.—Acta de replanteo de las obras de vía principal del polígono de Descongestión de Madrid, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

22. Zaragoza.—Proyecto reformado de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Gran Vía», sito en el término municipal de Zaragoza, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

23. Martorell.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «La Torre», sito en el término municipal de Martorell, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

24. Guadalajara.—Proyecto de conducción de agua potable desde el depósito regulador de Guadalajara al polígono «Balconcillo», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

25. Guadalajara.—Proyecto de defensa de la margen izquierda del río Henares, del polígono «Balconcillo», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.  
Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Director general, Pedro Bidagor.